



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O' Mill**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.625

Viernes 24 de Abril de 2020

Edición de 08 Páginas

## RECAUDACION

### Abril / 2020

01 al 21	_____	\$ 2.680.-
23	_____	\$ 90.-
TOTAL	_____	\$ 2.770.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-ACUERDO-2020-644-E- GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, JUEVES 23  
DE ABRIL DE 2020

Referencia: Expte - 827-13-2020 - DNU  
sobre Prestamos a Comercios

VISTO: El Expte. N° 827-13-2020, la Ley 6336 del 29 de Octubre de 1996, el Decreto Serie "B" N° 1858 del 17 de Diciembre de 1996, la Ley 27.541 del 23 de Diciembre 2019, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del 12 de Marzo del 2020, y su modificatorio 287 del 17 de Marzo del 2020, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de Marzo del 2020 y sus modificatorios 325 del 31 de Marzo del 2020 y 355 del 11 de Abril del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como una pandemia la propagación del nuevo coronavirus (COVID-19), después de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a ascender a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta esa fecha a 110 países; Que por la Ley N° 27.541 se declaró en nuestro país la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que la velocidad de la propagación del COVID-19 a escala internacional requirió la adopción de medidas rápidas para el control del mismo, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de Marzo inclusive del corriente año;

Que esta medida se adoptó con el objetivo principal de proteger la salud pública, la que se prorrogó a través de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325 y 355, siendo este último durante el plazo comprendido entre el 13 de Abril hasta el 26 de Abril inclusive del corriente año, dado que hasta la fecha no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus. Es por ello que las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la

situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19;

Que, las medidas utilizadas para la ralentizar la expansión del Covid-19 como ser la limitación en la circulación de la gente y el desarrollo de actividades determinadas, produce un impacto económico negativo y no deseado sobre empresas y familias; Que se observa que el impacto en la actividad comercial ha venido profundizándose como consecuencia de las sucesivas prórrogas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y que esta realidad afecta de manera inmediata y aguda a los comerciantes, poniendo, asimismo, en una situación de riesgos a los trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia e independientes;

Que, los comerciantes solicitan al Gobierno Provincial una ayuda que les permita cumplir con sus obligaciones financieras, a los fines de contar con una asistencia que les permita alivianar sus cargas en el corto plazo;

Que en nuestra provincia hay más de 15.000 puestos de trabajo registrados en la actividad productiva, que se encuentran vulnerables frente a la situación de excepción en la que nos encontramos;

Que este contexto de crisis y emergencia trae aparejada la necesidad de adoptar medidas inmediatas que procuren asegurar a los trabajadores y trabajadoras sus puestos de trabajo, ya que el desempleo conlleva a la marginalidad de la población; Que nuestra Constitución Provincial en su Artículo 20 prevé los Derechos Sociales del Trabajador, garantizando su protección laboral, ya que el trabajo es un derecho y un deber social y como tal, goza de la protección de las leyes que aseguran al trabajador innumerables derechos, entre ellos la defensa de los intereses individuales y colectivos, y la protección contra el despido arbitrario;

Que, en el marco de nuestra provincia, mediante la Ley 6.336 de fecha 29 de Octubre de 1996 y el Decreto Serie "B" N° 1858 del 17 de Diciembre de 1996 se faculta a la Caja Social de Santiago del Estero a establecer conforme a sus disponibilidades financieras las Líneas de Crédito Especiales que considere

conveniente;

Que conforme la normativa precitada, la facultad de implementar la Línea de Créditos Especiales se otorgará siempre y cuando existiere una situación de emergencia de carácter general o particular; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 161 de la Constitución Provincial, con la pertinente habilitación legal del Máximo Órgano de Asesoramiento Jurídico del Estado;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA EN ACUERDO  
GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Caja Social de Santiago del Estero a implementar una Línea de Crédito Especial destinada a todos los titulares de Comercios de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Caja Social de Santiago del Estero a reglamentar las Bases y Condiciones de la Línea de Crédito Especial expresada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el plazo de vigencia de la Línea de Crédito Especial mencionada en el Artículo 1° será hasta el 31 de Diciembre del 2020.

ARTICULO 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía a través de la Caja Social a realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo dispuesto por el Artículo 161° in fine de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Miguel A. Mandrille**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**Lic. Natividad Nassif**  
**Dra. Matilde O'Mill**  
**Dra. Mariela Nassif**  
**Dr. Ángel H. Niccolai**

**DECRETO-2020-645-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

Referencia: Expte. N° 7527-33-2020 Contrato de Empleo Público a Favor de Machado Rivis, Mauricio y Pahodas, Fernando.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con las personas que figuran en el Anexo del presente, para desempeñarse como Médico 35 hs., dependientes del Hospital Distrital de Tintina "Dr. Francisco Vittar", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**ANEXO  
(HOSPITAL DISTRITAL DE TINTINA "DR. FRANCISCO VITTAR)**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FUNCION
MACHADO RIVIS, MAURICIO ADEMIR	38.484.529	MÉDICO 35 HS.
PAHODAS, FERNANDO LEONEL	38.509.179	MÉDICO 35 HS.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2020-646-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 2020

Referencia: Exp N° 7526-33-2020 Contrato de Locación a favor de Jedidowicz Lucrecia Como Enfermera Hospital Distrital Tintina.

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jedidowicz, Lucrecia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud de la Provincia de

Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jedidowicz, Lucrecia, DNI N° 32.611.961, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Tintina, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2020-647-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 23 de Abril de 2020

Referencia: Expte. 1199-39-2020 ADJ. JLF CONSTRUC - 32 DUPLEX B.PARQUE DEL RIO III

VISTO: El Expediente N°1199 - Código 39 - Año 2020 y el Decreto N° 2706 de fecha 27/12/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas del N° 261 al N° 280/19 para

la: "CONSTRUCCIÓN DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya tipología se detalla en los considerandos de dicho acto.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra el "PROYECTO N° 037194 - LIC. N° 276/219 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$137.424.503,35 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura se realizó el 05/02/2020 con la presencia de representantes de la Escribanía de

Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:-

**PRIMER Y UNICO PROPONENTE:** Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta N° I; Carpeta N° II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio se cumple con los requisitos exigidos; adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Evolución Seguros S.A. - Póliza N° 304.769. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$137.419.121,47.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.645/648 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$137.419.121,47 (pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiuno con cuarenta y siete centavos), a Enero/2020, por ser la única oferente y la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°81 de fecha 06/03/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 466 de fecha 12/03/2020, atento que el proceso esta conformado al bloque legal Provincial aplicable en la materia. Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 276/2019 - PROYECTO N° 037194 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$137.419.121,47 (pesos ciento treinta y siete millones cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiuno con cuarenta y siete centavos), a Enero/2020, con un plazo de obra de 12 (doce) meses.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 -Prog.11 -

Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 -Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-648-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 23 de Abril de 2020

Referencia: EXPTE.1005-39-2020 ADJ.NIVEL CONSTRUCCIONES - 32 DUPLEX B° PARQUE DEL RIO III

VISTO: El Expediente N° 1005 - Código 39 - Año 2020 y el Decreto N° 2706 de fecha 27/12/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas del N° 261 al N° 280/19 para la: "CONSTRUCCIÓN DE 512 (QUINIENTAS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", cuya tipología se detalla en los considerandos de dicho acto.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra el "PROYECTO N° 023197 - LIC. N° 262/219 - 32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$134.835.782,19 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura se realizó el 27/01/2020 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

**PRIMER PROPONENTE:** Empresa

NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta N° I; Carpeta N° II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio se cumple con los requisitos exigidos; adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza N° 883.854. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$136.025.308,00; lo que representa el 0,9% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

**SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa JUAN DANIEL CORONEL de Juan Daniel Coronel. Carpeta N° I; Carpeta N° II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio se cumple con los requisitos exigidos; adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma Rio Uruguay Seguros Cooperativa Limitada - Póliza N° 002194543. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$148.381.500,10; lo que representa el 10% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.1072/1078 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa Constructora NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de contratación de \$136.025.308,00 (pesos ciento treinta y seis millones veinticinco mil trescientos ocho); lo que representa el 0,9% en más con respecto al Presupuesto oficial, por ser la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 69 de fecha 03/03/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 486 de fecha 10/03/2020, atento que el proceso esta conformado al bloque legal Provincial aplicable en la materia.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 262/2019 - PROYECTO N° 023197-32 VIVIENDAS EN DUPLEX EN BARRIO PARQUE DEL RIO III CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE a la Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un

monto de \$136.025.308,00 (pesos ciento treinta y seis millones veinticinco mil trescientos ocho); lo que representa el 0,9% en más con respecto al Presupuesto oficial, con un plazo de obra de 12 (doce) meses.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C. P. N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-649-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 23 de Abril de 2020

Referencia: Expte N° 27370-33-2018 - Cesantía - Sra. Campoya Adriana - Inasistencias injustificadas

VISTO: El Expediente N° 27.370, Código 33, Año 2.018; Glosados Expedientes N° 27.537-33-2.018 y N°27.553-33-2.018, y la Resolución Ministerial N° 2.641 de fecha 03 de Junio de 2.019;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 6.226 de fecha 24 de Octubre de 2018 se

autoriza a la Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas a realizar Sumario Administrativo en contra de la Sra. Campoya Adriana, Auxiliar de Enfermería dependiente del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", por supuesto incumplimiento de horarios e inasistencias injustificadas;

Que cursados los Oficios, a fs. 13 y 14 Dirección General de Personal remite legajo de la agente, informando que registra inasistencias injustificadas desde el año 2008;

Que a fs. 19 Departamento Personal del Hospital Regional expresa que la Sra. Campoya fue afectada el 11 de Noviembre de 2004 a cumplir funciones en el Hospital Neumonológico, quien informa a fs. 23 que la agente no registra servicios desde abril del 2008;

Que transcurridas las etapas procesales, el Instructor Sumariante aconseja dar por finalizado el Sumario Administrativo, sugiere Aplicar la Sanción de Cesantía y Dar de Baja de los cuadros de la Administración Pública a la agente Campoya Adriana Alejandra, D.N.I. N° 23.298.235, auxiliar de enfermería B-1, plantapermanente, dependiente del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", afectada a cumplir funciones en el Hospital Neumonológico, y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado, en virtud de la Ley N° 6.201;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N° 1338 expresa que corresponde aplicar la sanción de Cesantía en el cargo y su consecuente baja en el servicio;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2.641 de fecha 3 de Junio de 2019 la Sra. Ministra de Salud

resuelve dar por concluidas las actuaciones sumariales;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homológuese la Resolución N° 2.641, de fecha 03 de Junio de 2.019, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Aplíquese Sanción de Cesantía a la Sra. Campoya Adriana Alejandra, D.N.I. N° 23.298.235, por 365 días de inasistencias injustificadas correspondiente al período 2.018, dándose de Baja en el cargo de Auxiliar de Enfermería B-1, Planta Permanente, dependiente del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", afectada a cumplir funciones en el Hospital Neumonológico "Monseñor Jorge Gottau".-

ARTICULO 3º.- Hágase saber a la Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas, al Hospital Neumonológico "Monseñor Jorge Gottau", a la Dirección General de Personal, a sus efectos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**S E C C I O N A V I S O S V A R I O S**

**EDICTO DE LEY**  
**BANCO DE SANTIAGO DEL**  
**ESTERO S.A.**

**Convocatoria a Asamblea General**  
**Ordinaria**

Convócase a los Accionistas del Banco de Santiago del Estero S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 2020 a las 18 horas en primera Convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda Convocatoria, que se celebrará en la Sede Social de Avenida Belgrano (S) N° 529 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

3º) Aplicación de utilidades. Su consideración y distribución.

4º) Fijación de Honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.

5º) Designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo referente al depósito de sus acciones.

ALDO RENE MAZZOLENI - Gerente General

N° 801 - e. 22 abril - v. 29 abril - p. 160 - \$ 360

**CEPSI EVA PERON**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Licitación Pública y Escrita**  
**N°22/2019 (Autorizada por**  
**DECRETO-2020-581- E-**  
**GDESDE-GSDE)**

Objeto: "Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Edilicias, Instalaciones Eléctricas, Luminarias, Gases Medicinales y Equipamiento Electromédico para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Expte. Adm. N°3665/107/2019).

**Presupuesto Oficial:** \$37.237.050

(Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cincuenta).

**Importe del Pliego:** \$ 185.000 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil).

**Fecha y hora de Apertura:** 05 de Mayo de 2020 a horas 10:00hs, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

**Venta de Pliego:** De lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 en el Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

**Lugar de Apertura:** Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero, 22 de Abril de 2020

Dra. DANIELA VACA JAPAZE-  
Directora Administrativa Adjunta.-  
e.23 abril -v-24 abril

**JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO**

**SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 01/20  
AUTORIZADO POR  
DECTO-2020-517-GDESE-GSDE**  
**OBJETO:** Adquisición de elementos destinados a Seguridad Vial de la Policía de la Provincia.  
EXPTE.:139-127-2020.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$18.171.132,72 (Pesos dieciocho millones cinco setenta y un mil ciento treinta y dos C/72/100).-  
**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 04/05/2020 a las 10:00hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevará a cabo solo con la presencia de la Comisión de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y

con personal no comprendido entre la población de riesgo, la que así mismo aceptará las propuestas por correo o algún otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-

**LUGAR:** Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero.-

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Los interesados para su adquisición, podrán consultarnos vía telefónica o virtual hasta el día 29/04/2020.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$10.000,00 (Son pesos diez mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -  
Subsecretario de Coordinación Administrativa  
e.23 abril -v-24 abril

**S E C C I O N A V I S O S D E H O Y**

**ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL  
SANMARTINIANA DE LA BANDA  
COMUNICADO  
POSTERGACIÓN ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

La Banda- Sgo Del Estero

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cultural Sanmartiniana de La Banda - Santiago del Estero, Resolución Ministerial N° 487, comunica a sus socios que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 del mes de abril de 2020 a las 18.00 hs. en su sede social, sito en Uriarte N° 155 de la Ciudad de La Banda, se suspende en el marco de la situación sanitaria generada por el COVID 19 hasta una nueva convocatoria según las disposiciones legales vigentes. José Olivieri-Presidente

N° 802 e-24 v-24 abril P.70 \$90

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA URBANISMO. (I.P.V.U)  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 184/19 PROY  
N° 016195 AUTORIZADO POR**

**DECRETO N°  
2020-298-E-GDESE-GSDE  
DENOMINACION DE LA OBRA:  
CONSTRUCCION DE 30  
(TREINTA ) VIVIENDAS  
UNIFAMILIARES EN DUPLEX  
CON OBRAS  
COMPLEMENTARIAS,  
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
DE NEXO PARA 61 VIVENDAS.-  
B°JUAN DIAZ DE SOLIS. CIUDAD  
CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO  
DEL ESTERO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$169.297.830,26 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 CTVOS).

**PLAZO DE EJECUCION:** 365 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ) DIAS CORRIDOS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 169.297,83 (CIENTE SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 CTVOS.).

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO.  
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE

CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 169.297.830,26 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 CTVOS).

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA Jueves 14 de Mayo de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 9:00 Hs.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** Miércoles 13 de Mayo de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

**LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD**

CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.  
C.P.N - AUGUSTO DU BOIS-  
Presidente Interventor  
e. 24 abril - v. 28 abril

**IPVU**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
RESOLUCIÓN N° 184/2020**

**Santiago del Estero,  
23 de Abril de 2020**

**REFERENCIA: EXPTE.**

**N° 1865/39/2020 - INC. ARQ.**

**LASCA GERMAN - S/SOLICITUD  
DE PUBLICACIÓN LICITACIÓN  
PÚBLICA Y ESCRITA N° 184/19 -  
PROY. N° 016.195 - REF./OBRA: 30  
VIV. EN DUPLEX C/INF. Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS Y OBRAS  
DE NEXO PARA 61 VIVIENDAS  
EN EL B° JUAN DIAZ DE SOLIS.-  
CONVALIDACIÓN DE  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
N° 184/2020**

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECTO-2020-298-E-GDESDE-GSDE de fecha 12/02/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 184/19 - PROYECTO 016.195, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE NEXO PARA 61 VIVIENDAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual

referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 5, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario) los días 24/04/2020 y 25/04/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 25/04/2020 y 28/04/2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 184/2019, para el día JUEVES 14 de MAYO de 2020, a las 09:00 Horas, especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 4; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

**EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

**R E S U E L V E:**

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 a 4, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 184/19 - PROYECTO 016.195, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE NEXO PARA 61 VIVIENDAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día JUEVES 14 de MAYO de 2020, a las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado

en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario) los días 24/04/2020 y 25/04/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 25/04/2020 y 28/04/2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
(I.P.V.U). LICITACION PUBLICA  
Y ESCRITA N° 185/19 PROY N°  
017190 AUTORIZADO POR  
DECRETO N°2020-265-E-GDESDE-  
GSDE DENOMINACION DE LA  
OBRA: CONSTRUCCION DE  
31(TREINTA Y UN) VIVIENDAS  
UNIFAMILIARES EN DUPLEX  
CON OBRAS  
COMPLEMENTARIAS B° JUAN  
DIAZ DE SOLIS CIUDAD  
CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO  
DEL ESTERO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 98.033.170,04 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 04/100 CTVOS)

**PLAZO DE EJECUCION:** 360 DIAS (TRES CIENTOS SESENTA ) DIAS CORRIDOS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 98.033,17 (NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 17/100 CTVOS.)

**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION

ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. \$ 98.033.170,04 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 04/100 CTVOS)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:** EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA Jueves 14 de Mayo de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 10:30 Hs.

**FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:** Miércoles 13 de Mayo de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

**LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

C.P.N- AGUSTO DU BOIS -Presidente Interventor  
e. 24 abril - v. 28 abril

**IPVU**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESOLUCIÓN N° 185/2020**

**Santiago del Estero,**

**23 de abril de 2020**

**REFERENCIA: EXPTE.**

**N° 1866/39/2020 - INC. ARQ.**

**LASCA GERMAN - S/SOLICITUD DE PUBLICACIÓN - LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/19 - PROY. N° 017.190 - REF. /OBRA: 31 VIV. UNIF. EN B° JUAN DIAZ DE SOLIS.-**

**CONVALIDACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 185/2020**

VISTO:Las actuaciones cumplidas en el

expediente citado en la referencia; y  
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°DECTO-2020-265-E-GDESDE-SGG de fecha 07/02/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/19 - PROYECTO 017.190, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN D U P L E X C O N O B R A S COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 4, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario) los días 24/04/2020 y 25/04/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 24/04/2020 y 28/04/2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 185/2019, para el día JUEVES 14 DE MAYO de 2020, a las 10:30 Horas, especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 4; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad

con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 a 4, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/19 - PROYECTO 017.190, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN D U P L E X C O N O B R A S COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día JUEVES 14 DE MAYO de 2020, a las 10:30 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario) los días 24/04/2020 y 25/04/2020 y en el (Boletín Oficial) los días 24/04/2020 y 28/04/2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor